



La suscrita Mirza Flores Gómez, Secretaria de Acuerdos de la de la Coordinadora Ciudadana Estatal, de la Comisión Operativa Estatal y de la Junta de Coordinación Estatal de Movimiento Ciudadano en el Estado de Jalisco, personalidad que tiene debidamente acreditada en los archivos de la Coordinadora Ciudadana Estatal de Jalisco, en ejercicio de la atribución que le confieren los artículos 12, numeral 2 inciso e), 28, 29,30 y 88 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano-----

----- **C E R T I F I C A** -----

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 40, 41 y demás relativos de los estatutos de Movimiento Ciudadano; 64, 65, 66 y demás aplicables del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como lo establecido en las bases Décimo Séptima, Décimo Octava y Décimo Novena de la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de personas candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular para el proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Jalisco; la Coordinadora Ciudadana Estatal erigida en Asamblea Electoral Estatal, llevó a cabo su Cuadragésima Tercera sesión ordinaria el día 21 de febrero del presente año, en la cual sus integrantes aprobaron por unanimidad de votos elegir a las personas candidatas de Movimiento Ciudadano a Diputadas y Diputados por el principio de representación proporcional al Congreso del Estado de Jalisco, acuerdo que se transcribe a continuación: -----

**SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO: Con fundamento en los artículos 41, numerales 1, 2 y 3; 42, 44 y demás relativos y aplicables de los estatutos de Movimiento Ciudadano, y los artículos 65, 66, 67 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano, así como la Base Décimo Novena de la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de personas candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular para el proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado**



de Jalisco, los integrantes de la Coordinadora Ciudadana Estatal erigida en Asamblea Electoral Estatal eligen a Verónica Magdalena Jiménez Vázquez, Keila Jochebed Juárez González, Luis Octavio Vidrio Martínez, Luz María Alatorre Maldonado, Arturo Dávalos Peña y Salvador Caro Cabrera como candidatas y candidatos a Diputadas y Diputados Locales de Movimiento Ciudadano por el Principio de Representación Proporcional. -----

Por otra parte se hace constar que, en términos del artículo 40 y 46 de los Estatutos corresponderá a la Asamblea Electoral Nacional, ratificar la elección y, previa valoración de la Comisión Nacional de Candidaturas y Comisión Operativa Nacional ambas de Movimiento Ciudadano; aprobar el resto de las candidaturas; así como proponer el orden de prelación que corresponda. -----

Se extiende la presente Certificación en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil veintiuno.-----

***Por México en Movimiento.***

Comisión Operativa Estatal de Movimiento  
Ciudadano en el Estado de Jalisco.

Secretaría de Acuerdos.  
Mirza Flores Gómez.